

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.L.T.)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
003	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO DE RADIOFUSIÓN Y PÚBLICO QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO BASE LEGAL - Arts. 63, 65 y 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) modificado por la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley Nº 28737. - Arts. 6, 7, 8, 10, 17 y 19 del Reglamento Específico de Homologación de equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. Nº 001-2006-MTC (21.01.06) - Arts. 2, 4 y 5 Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por D.S. Nº 010-2010-MINCETUR (09.07.10)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar; adjuntando Manual Técnico con las especificaciones del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. 2. Para el caso de equipos de construcción nacional: especificaciones técnicas, aversión colegiada de la especialidad. 3. Pago por derecho de tramitación. a) Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que realizan construcción nacional. b) Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones de construcción eléctrica, excepto los de construcción nacional.			-	S/ 355.00				Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director(a) General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Director(a) General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
							X	15 días				Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
							X	20 días				Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota:
 (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 (2) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC.